DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Contratación Derivada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	06/07/2020
Dependencia solicitante:	Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	Contratación Directa

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado comprometida con el impulso real del desarrollo socioeconómico del país a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

El 20 de diciembre de 2007, FONADE (hoy ENTerritorio) y el Ministerio de Educación Nacional, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), cuyo objeto consiste en la *"Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de FONADE de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y ocho establecimientos educativos), para ser entregada en concesión en zonas rurales y urbano marginales, ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el Ministerio, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en concesión de la infraestructura educativa construida y dotada"*

Mediante adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2009, se dio alcance al objeto del convenio, adicionándose el número de establecimientos educativos, para un total de cuarenta (40), documento que fue modificado a través de adicional No. 4 del 29 de junio de 2011, en el sentido de excluir del alcance del convenio la construcción, interventoría y dotación de la infraestructura correspondiente al Municipio de Yopal en el Departamento de Casanare quedando en treinta y nueve (39) el número de infraestructuras educativas sobre las que se realizará el diseño, construcción y dotación.

Mediante el adicional No 8, suscrito el 27 de diciembre de 2013, se acordó entre las partes: *"(…) Ajustar el objeto del Convenio Interadministrativo No. 420 de 2007 (197060 FONADE) en cuanto a la modalidad de operación de las instituciones educativas objeto del proyecto que serán entregadas a las entidades territoriales correspondientes, así: "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de FONADE de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y nueve establecimientos educativos), para ser entregada en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura a construirse en zonas rurales y urbano marginales ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el MINISTERIO, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura educativa construida y dotada".*

Dentro de las obligaciones pactadas a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 197060, se encuentran, entre otras, (…) *9."Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas con las cuales podrá subcontratar la elaboración del diseño, la construcción, la interventoría de las obras a construir y los necesarios para proveer la dotación de la infraestructura educativa destinada a ser entregada en concesión, de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos en el Manual Interno de Contratación de FONADE y demás normas que lo modifiquen o adicionen".*

Para el Convenio Interadministrativo No. 197060 (420 MEN), se han suscrito un total de quince (15) modificaciones y una (1) suspensión originada como consecuencia del "Aislamiento Preventivo Obligatorio", adoptado por el Gobierno Nacional como medida contingente para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19). Respecto a la suspensión, esta fue suscrita para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2020. Por su parte, y en virtud de la cláusula primera de la modificación No 15, suscrita por las partes el 26 de junio de 2020, la nueva fecha de terminación del Convenio corresponde al 31 de diciembre de 2020.

El alcance del objeto del Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), corresponde a ejecutar los hitos de estudios, diseños, construcción y dotación de treinta y nueve (39) Infraestructuras Educativas a nivel nacional. Hasta la vigencia 2019, se han ejecutado treinta y siete (37) Infraestructuras Educativas, las cuales se encuentran construidas, dotadas y en funcionamiento a través de operadores privados contratados por los respectivos Entes Territoriales; salvo el proyecto en la I.E Hogares Soacha (Cundinamarca), que fue entregado por ENTerritorio a la Entidad Territorial en marzo de 2019 y a partir de abril de 2019, entró a ser operada directamente por el municipio de Soacha (Cundinamarca).

A fin de dar cumplimiento con las treinta y nueve (39) Infraestructuras Educativas incluidas en el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), en la actualidad se está terminando la ejecución del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura), que beneficiará a 2.880 alumnos.

Respecto a este proyecto, el inicio de las obras se dio a través de los contratos derivados que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA DE OBRA	INTERVENTORÍA
Proceso de Selección	OPC-005-2015	Oferta Cerrada N° OCC 005-2015
Contrato suscrito	Contrato de Obra No. 2151046	Contrato de Interventoría No. 2151068

DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA DE OBRA	INTERVENTORÍA
Contratista	Consorcio San Antonio	Serinco Colombia
Objeto	Realizar la actualización, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños eléctricos (sistemas de sonido, tv, iluminación, normal, regulado, apantallamiento, puesta a tierra, diseño de cableado estructurado para voz y datos) y ejecución de obras para la construcción de la institución educativa San Antonio en el distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a los estudios y diseños eléctricos (sistemas de sonido, TV, iluminación, normal, regulado, apantallamiento, puesta a tierra, diseño de cableado estructurado para voz y datos) y a la construcción de la Institución Educativa San Antonio en el distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca
Valor del Contrato	$22.979.704.282,00	$1.617.643.200,00
Plazo	20 meses	20 meses
Fecha de inicio	4 de junio de 2015	4 de junio de 2015
Fecha de terminación	4 de febrero de 2017	4 de febrero de 2017
Valor Ejecutado	$12.339.163.354,00	$781.890.090,00
% Ejecutado	53,70%	48,34%
Estado	El 3 de octubre de 2017, se suscribió el acta de liquidación Unilateral por FONADE (hoy ENTerritorio) El 8 marzo de 2019, el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, realizó la liquidación judicial	Liquidado Bilateralmente el 29 de julio de 2019

Como se puede observar en el cuadro anterior, a través de los primeros contratos derivados, el proyecto de la I.E. San Antonio (Buenaventura) alcanzó un avance del 53,70%; razón por la cual, FONADE (hoy ENTerritorio) dio apertura a nuevos procesos de selección, los cuales derivaron en la suscripción de los contratos de obra e interventoría que se relacionan a continuación:

CONDICIONES INICIALES DE LOS CONTRATOS		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA DE OBRA**	**INTERVENTORIA**
Proceso de Selección	CPU-015-2018	Convocatoria Privada CPR 041-2017
Contrato suscrito	Contrato de Obra No. 2181109	Contrato de Interventoría No. 2172399
Contratista	Consorcio EAGL Buenaventura	Elsa Torres Arenales
Objeto	Terminación de las obras para el proyecto en la I.E. San Antonio, localizado en el Distrito de Buenaventura,	Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal para la terminación del proyecto en la I.E San

CONDICIONES INICIALES DE LOS CONTRATOS		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA DE OBRA**	**INTERVENTORIA**
	Departamento del Valle del Cauca.	Antonio, Localizado en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.
Valor Inicial Fase 1 "*Diagnóstico del proyecto*"	N.A.	$ 126.253.050,00
Valor Inicial Fase 2 "*Ejecución de obras*"	$14.064.861.315,00	$ 414.798.300,00
Valor Inicial del Contrato	**$14.064.861.315,00**	**$ 541.051.350,00**
Plazo Inicial Fase 1 "*Diagnóstico del proyecto*"	N.A.	1.5 meses
Plazo Inicial Fase 2 "Ejecución de obras"	Seis (6) meses	Seis (6) meses
Plazo inicial del contrato	**6 meses**	**7.5 meses**
Fecha de inicio Fase 1	N.A.	9 de enero de 2018
Fecha de terminación Fase 1	N.A.	5 de abril de 2018
Fecha de inicio Fase 2	15 de junio de 2018	15 de junio de 2018
Fecha de terminación Inicial de la Fase 2	15 de diciembre de 2018	15 de diciembre de 2018

Los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto de la I.E. San Antonio (Buenaventura) han tenido el número de novedades contractuales que se relacionan a continuación, y las condiciones contractuales de valor y plazo vigentes corresponden a:

CONDICIONES ACTUALES DE LOS CONTRATOS		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA DE OBRA**	**INTERVENTORIA**
Contrato suscrito	Contrato de Obra No. 2181109	Contrato de Interventoría No. 2172399
Contratista	Consorcio EAGL Buenaventura	Elsa Torres Arenales
Número de Novedades Contractuales	✓ 15 novedades contractuales, relacionados con adiciones, prórrogas, incorporación de INP´s, modificaciones de la cláusula de anticipo del contrato, entre otras cosas. ✓ 2 suspensiones Y 2 reinicios de la Fase 2 "*Ejecución de obras*", relacionadas con situaciones de orden público y recientemente por la pandemia COVID-19.	✓ 8 novedades contractuales relacionadas con adiciones y prórrogas
Valor adicionado a la Fase 1 "*Diagnóstico del proyecto*"	$0,00	$0,00
Valor adicionado a la Fase 2 "*Ejecución de obras*"	$4.867.945.292,78	$1.067.265.780

CONDICIONES ACTUALES DE LOS CONTRATOS		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA DE OBRA**	**INTERVENTORIA**
Valor Actual del Contrato	**$18.932.806.607,78**	**$1.608.317.130**
Plazo adicional Fase 1 "*Diagnóstico del proyecto*"	N.A.	N.A.
Plazo adicional Fase 2 "Ejecución de obras"	12 meses y 109 días	12 meses y 109 días
Plazo Actual del contrato	**18 meses y 109 días**	**19.5 meses y 109 días**
Fecha de inicio Fase 2	15 de junio de 2018	15 de junio de 2018
Fecha de terminación actual de la Fase 2	6 de julio de 2020	6 de julio de 2020

Los contratos mencionados anteriormente, fueron suspendidos el 21 de marzo de 2020, como consecuencia del "Aislamiento Preventivo Obligatorio", adoptado por el Gobierno Nacional como medida contingente para el manejo, control y prevención del COVID-19; no obstante, a partir del 3 de junio de 2020, se reinició su ejecución, quedando como nueva fecha de terminación el 6 de julio de 2020; sin embargo, a la fecha de corte del presente estudio previo se estaba tramitando la modificación No. 16 (Contrato de obra) y modificación No. 9 (Contrato de interventoría), para ser prorrogados hasta el 6 de agosto del 2020.

De acuerdo con el Informe Semanal de Interventoría No. 91 (con corte al 13 de junio de 2020), reportado por Elsa Torres Arenales, en su calidad de interventoría del proyecto, se evidencia que, el avance de ejecución del contrato de obra No. 2181109, corresponde al 76,22% y, debido a que luego del reinicio, se está ejecutando bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y acorde al cronograma de actividades incluido en el "Plan de Reactivación de Actividades", los contratos de obra e interventoría deberán ser prorrogados hasta el 6 de octubre de 2020, a fin de que el 23,78% que se encuentra pendiente, sea ejecutado con el plazo contractual vigente.

Debido a que las obras del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura) tuvieron que ser ejecutadas a través de dos contratos derivados de obra, el avance físico de este proyecto, se pondera con los 2 contratos; es decir que, con el primer contrato se logró un avance físico del 53,70% y con el segundo contrato se contemplaba ejecutar el 46.30% faltante del primer contrato y se presentó un avance de ejecución del 35,29% del total de la obra; con la ponderación de los avances de los citados dos contratos se concluye que, el avance físico total de este proyecto corresponde al 88,99%.

El proyecto de Infraestructura Educativa San Antonio, localizado en el Sector de San Antonio del distrito de Buenaventura, tiene un área total a construir de 12.046 m2, y está distribuido en 7 sectores, así:

Ambiente Escolar	Distribución de Espacios	Área a intervenir
Pre-escolar	12 aulas, baños y ludoteca	1.433m2
Educación Básica Primaria	24 aulas, baños y laboratorios	2.510m2
Educación Básica Secundaria	24 aulas, baños y laboratorios	3.722m2
Educación Media	12 aulas, baños y laboratorios	1.104m2
CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS	Biblioteca, aula múltiple, cocina y baños	1.231m2

EDUCATIVOS,		
Tiendas escolares	2 tiendas escolares	32m2
Área Administrativa	Oficinas administración	391m2
Otros	Servicios generales y Circulaciones	303m2 y 1.323m2

A continuación, se presenta el estado físico de ejecución del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura):





Foto No. 1: Se observa el estado de ejecución de la fachada del bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, - Centro Integrado de Recursos Educativos, así como la plazoleta central	**Foto No. 2:** Se observa el estado de ejecución de la fachada del Bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, - Centro Integrado de Recursos Educativos



Fotos No. 3: Se observa el estado de ejecución de la fachada del Bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, - Centro Integrado de Recursos Educativos, así como la plazoleta central y los Bloques de Aulas No 1 y 2





Fotos No. 4 y 5: Se observa el estado de ejecución de la pintura de las vigas de las fachadas de los bloques de aulas, así como la actividad de empradización





Fotos No. 6 y 7: Se observa el estado de ejecución de las obras de urbanismo (Plazoletas internas y Fachadas principal del proyecto)





Fotos No. 7 y 8: Se observa el estado de ejecución de las obras de urbanismo (Sendero Peatonal que conduce a las canchas y plazoleta interna entre Bloque de Aulas No 5 y Bloque de Preescolar)





Fotos No 9 y 10: Se evidencia la localización de las Graderías, localizadas en el último nivel del Bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS,

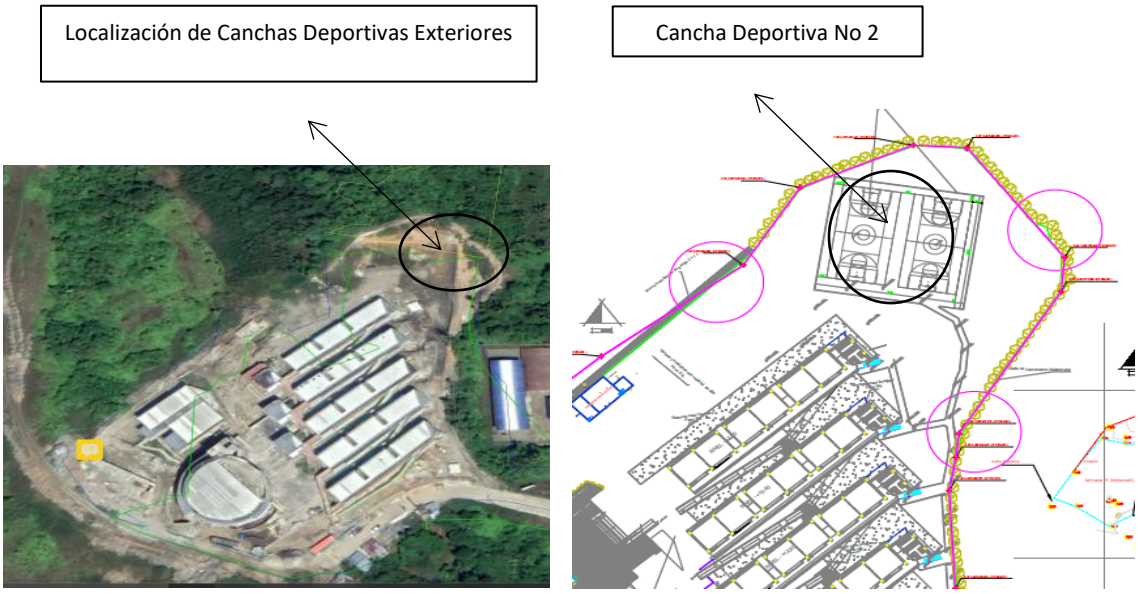


Foto No 11: Se evidencia la localización de la Cancha Deportiva Exterior No. 2

Entre los meses de septiembre y octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, solicitó a ENTerritorio asignar recursos para la construcción de algunas obras adicionales, con las que se optimice la funcionalidad del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura), especialmente en los espacios de recreación y restaurante escolar, con el fin de tener una infraestructura completa para el buen funcionamiento de la jornada escolar, en las que la comunidad educativa desarrolle actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 36707.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los comunicados del Ministerio de Educación Nacional, la Entidad apropió recursos para la construcción de una cancha deportiva exterior; entre otras actividades y, en marzo de 2020, el Comité de Negocios de ENTerritorio aprobó la adición de recursos del rubro de "*Rendimientos Financieros*", para la

construcción de la cubierta de las graderías del último nivel del Bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, y la cancha deportiva exterior No 2, incluida la interventoría, para el proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura).

Las obras de cubierta de las graderías del último nivel del bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, así como la cancha deportiva exterior No 2, se tenían previstas ejecutarla a través del contrato de obra No 2181109, cuyo objeto es: "*Terminación de las obras para el proyecto en la I.E. San Antonio, localizado en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca",* no obstante, a mediados del mes de marzo de 2020, el representante legal del Consorcio EAGL Buenaventura, manifestó que no ejecutaría dichas obras.

Por lo anterior, ENTerritorio se encuentra adelantando el proceso cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR N° 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INETRADMINISTRATIVO No. 197060"**.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. 197060, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Ver Anexo Estudio del Sector.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - *ENTerritorio*, está interesada en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060".**

2.2. ALCANCE

El interventor deberá realizar el control y seguimiento a todas las actividades técnicas, administrativas y de control presupuestal de la construcción de la cubierta de las graderías del último nivel del Bloque CIRE -

CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, y la Cancha Deportiva Exterior No 2 en la I.E. San Antonio (Buenaventura).

El interventor deberá garantizar que el contratista de obra cuente con dos frentes de trabajo simultáneos, para la ejecución de las obras de construcción localizadas en: a) El área de las graderías ubicadas en el último nivel del Bloque CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS. y b) El área aledaña a la Cancha Deportiva Exterior No. 1 del proyecto I.E. San Antonio (Buenaventura), hasta que dichas obras sean entregadas a la interventoría, en las condiciones que garanticen su operación y funcionamiento, dentro del plazo de ejecución establecido.

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del contratista de obra, de la ejecución de los trabajos de acuerdo con diseños, presupuesto y cronograma aprobados, en las condiciones técnicas señaladas en el contrato de obra.

El interventor debe realizar todos y cada uno de los ensayos de laboratorio y toma de muestras que se requieran para verificar los resultados de los ensayos realizados por el contratista de obra de las propiedades físicas, mecánicas y químicas de los materiales. Para lo anterior el interventor realizará como mínimo los siguientes ensayos:

ITEM	MATERIAL	TIPO DE ENSAYO	NORMA QUE APLICA	CANTIDAD
1	Concreto	Ensayo para determinar el máximo esfuerzo a la compresión.	NSR-10, "Especificaciones de Construcción y Control de Calidad de los Materiales". NTC 550 (ASTM C31) Fabricación y curación de los cilindros de concreto	2
		Caracterización agregado	NTC-174: Numeral 5,6,7,8 y Anexo A / NSR - 10 Capitulo C.3.3	1
		Diseño de mezcla	NSR - 10 Capitulo C.5	1
2	Sub-Base Granular	Ensayo para verificación Densidad	Norma Técnica NTC colombiana 1667 ASTM D698 - ASTM D1557	1
		Ensayo de Granulometría	Norma INV E-213-07	1
3	Base Granular	Ensayo para Verificación Densidad	Norma Técnica NTC colombiana 1667 ASTM D698 - ASTM D1557	2
		Ensayo de Granulometría	Norma INV E-213-07	1
4	Estructura Metálica	Ensayo de soldaduras por tintas	CP-189, NAS-410, ISO 9712, AWS D1.1/D1.1M, ASTM - 166 - 02 Norma UNE EN 1289/1M:2002	1
5	Canal y Bajantes PVC	Ensayo prueba de estanqueidad	NDC-EN-RA-009, NTC-1500	1

Nota 1: Los ensayos de las densidades para la Base y Subbase de la estructura de la cancha deportiva exterior No 2, se recomienda hacerlos con Densímetro Nuclear.

Nota 2: Los ensayos para las pruebas de estanqueidad se deberán realizar a 2 bajantes en tubería PVC de 4", de longitud aproximada de 30 ml cada una (hasta el empate con la red principal de aguas lluvias).

Al finalizar las obras, el interventor deberá recibir del contratista de obra la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el acta final. Cumplido este requisito, deberá entregar a la interventoría un (1) informe final en original y dos (2) copias (una magnética y otra física), de acuerdo con los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio y que contenga como mínimo los siguientes parámetros:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Cantidades de obra finalmente ejecutadas.
- Planos técnicos récord suscritos por las partes CONTRATISTA DE OBRA - INTERVENTOR
- Recomendaciones de futuras actividades por ejecutar.
- Registros fotográficos del antes, durante y después de las obras
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Informe de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio de ENTerritorio.
- Diagnóstico ambiental.
- Recomendaciones generales.
- Manual de funcionamiento y mantenimiento.
- Pagos de seguridad social de todo su personal, durante el plazo de ejecución de la obra.
- Recomendaciones generales.
- Las demás descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio.

El interventor deberá verificar que una vez iniciada la ejecución del proceso constructivo y hasta la terminación del contrato, el Contratista de Obra disponga de lo siguiente en el campamento del proyecto:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, impreso en original.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables al proyecto.
- Planoteca impresa en formato pliego de los planos de construcción.
- Copia de los Estudios y Diseños desarrollados por el Consultor.
- Carpeta de documentos legales de contrato (licencia, permisos, garantías, acta de entrega del predio, actas de vecindad, entre otros).
- Carpeta de documentos de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente.
- Copia de los documentos que hacen parte del FMI012.
- Libro de Obra debidamente diligenciado.
- Lo que requiera el Interventor y el Supervisor designado.

Una vez el Contratista de Obra y el Interventor procedan a recibir el predio en el que se van a ejecutar las obras, se deberá dejar constancia mediante acta escrita del procedimiento. El acta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, la cual deberá ser previamente aprobada por la interventoría.
- Registro fotográfico de cada uno de los espacios.
- Verificación del Inventario de espacios entregado por la entidad.

- Dejar marcadores físicos mediante los cuales se pueda determinar los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas construcciones existentes que puedan verse afectadas por la ejecución de la obra. 3

2.2.1. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- **Informe Semanal de Interventoría:** Este documento debe contener la totalidad de la información solicitada en el formato Informe semanal de Interventoría de ENTerritorio, el cual se debe diligenciar a partir de la primera semana de iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la Interventoría y entregado al Supervisor del contrato**.**

- **Informe Mensual de Interventoría:** El informe mensual se compone de dos (2) partes, la primera es el resumen ejecutivo (Según formato Informe ejecutivo mensual de interventoría de ENTerritorio), en el cual se presenta la información general del contrato, el estado de las garantías, resumen de pagos, estado de ejecución del contrato, diagrama de ejecución presupuestal, actividades no previstas y mayores cantidades y recomendaciones y comentarios de la Interventoría. La segunda es un informe básico, que servirá para verificar el cumplimiento de cada uno de los formatos que componen el informe, incluye tres apartes que son:

 1. Anexo Administrativo.
 2. Anexo Técnico. La Interventoría debe adjuntar los resultados de ensayos de laboratorio y demás documentos que soporten la información presentada en cada uno de los formatos.
 3. Anexo Presupuestal

- **Informe Final:** Una vez terminado el contrato el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe se encuentra descrito en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 Versión 12 o la que esté vigente, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

 - ✓ Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato.
 - ✓ Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.
 - ✓ Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
 - ✓ Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
 - ✓ Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.
 - ✓ Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.
 - ✓ Capítulo VII Aspectos presupuestales y legales del contrato — balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales.
 - ✓ Capítulo VIII- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos del Interventor, control de calidad.
 - ✓ Capítulo IX- Anexos

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

Entiéndase como *personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría*, aquel recurso humano descrito a continuación así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cantidad	**Cargo por desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**			**% de dedicación**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto: Con Posgrado en Gerencia o Gestión o Interventoría de: Proyectos o de Obras Civiles o de Construcción.	3 años	Director de Interventoría: a proyectos u obras de Interventoría a mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Edificaciones o Edificaciones institucionales o Escenarios deportivos.	Mínimo 2	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser en interventoría al mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Escenarios deportivos y cuya área sea igual o mayor a 250 m2.	30%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	2 años	Residente de interventoría: a proyectos u obras de interventoría a mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Edificaciones o Edificaciones institucionales o Escenarios deportivos.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el cargo solicitado.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Con posgrado en Estructuras	4 años	Especialista Estructural en Interventoría: a proyectos u obras de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Edificaciones o Edificaciones institucionales o Escenarios deportivos.	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 3 años en el cargo solicitado.	20%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cantidad	**Cargo por desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**			**% de dedicación**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia	4 años	Especialista en Geotecnia en Interventoría: a proyectos u obras de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Edificaciones o Edificaciones institucionales o Escenarios deportivos.	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 3 años en el cargo solicitado	5%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado en el área de hidráulica e hidrología.	4 años	Especialista Hidráulico o Sanitario en Interventoría: interventoría a proyectos u obras de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de Edificaciones o Edificaciones institucionales o Escenarios deportivos.	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 3 años en el cargo solicitado	5%
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	2 años	Profesional encargado del componente de costos y presupuestos en Interventoría a proyectos de infraestructura.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el cargo solicitado	20%
1	Inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	2 años	Inspector encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de interventoría al mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones o edificaciones institucionales o escenarios deportivos.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el cargo solicitado	100%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cantidad	**Cargo por desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Específica**			**% de dedicación**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Inspector	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	3 años	Inspector en: Proyectos de interventoría al mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones o edificaciones institucionales o escenarios deportivos.	1	Proyecto cuya área sea igual o mayor a 250 m2	100%
1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía	2 años	Topógrafo en contratos de obra o interventoría de obras civiles.	1	N/A	10%
1	Cadenero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente deberá tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, el contrato a celebrar es de **INTERVENTORÍA.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: La suscripción del acta de inicio del contrato, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 197060. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 197060; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la interventoría es en la Infraestructura Educativa San Antonio, localizada en el predio ubicado en la Carrera 66 S – Carretera Simón Bolívar de la Ciudadela San Antonio del distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Dicho predio está ubicado a 2.5 kilómetros del Terminal Satélite de Transporte Terrestre de Buenaventura y a 4.1 kilómetros del Aeropuerto Gerardo Tobar López.



Ilustración 1. Localización del proyecto
Fuente: Gerencia Convenio Interadministrativo No. 197060

3.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección, el cual obedece a la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el informe presentado por el Comité Evaluador donde recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta, la cual incluirá costos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

3.4.1. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a la INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para el contrato así:

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de

acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC - 10% (An*VC)

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, *ENTerritorio* aplicará las retenciones a que haya lugar.

3.4.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que ***ENTerritorio*** suministre para el efecto.
b. El **INTERVENTOR** acreditará al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **INTERVENTOR** subsane las glosas que se le formulen.
d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL **INTERVENTOR**, ***ENTerritorio*** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por *ENTerritorio*.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3.4.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el **numeral 4.2**, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del ***Interventor***; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados

por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el **Interventor** para el cabal cumplimiento del contrato. ***ENTerritorio*** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior se hace necesario precisar que una vez superada la Cuarentena decretada por el Presidente de la República, el Oferente debe proceder a radicar en físico el Original de la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago en ENTerritorio.

3) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

4) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

8) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

10) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en

general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

11) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, es conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional *" (…) declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (…)"*.

2) Radicar ante ENTerritorio las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos, sus anexos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3) Conceptuar en un término no mayor a 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el resultado de la revisión de la documentación entregada por ENTerritorio y el constructor de las obras de la cubierta de las graderías del último nivel del Bloque CIRE y la Cancha Deportiva Exterior N° 2 en la I.E. San Antonio (Buenaventura), a fin de garantizar la apropiación de los diseños y en general todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.

4) Revisar y aprobar dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.

5) Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría, que no haya sido evaluado durante el proceso de selección.

6) Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad", implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de Estudios Previos.

7) Garantizar que el Contratista de obra que, para la ejecución y terminación de la obra, se deben garantizar dos (2) frentes de trabajo simultáneos.

8) Garantizar que las áreas aferentes de intervención de la cubierta de las graderías del último nivel del Bloque CIRE y la Cancha Deportiva Exterior No 2 del proyecto de Buenaventura, queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato de obra, se presenté deterioro y/o afectación de algún espacio construido de la Infraestructura Educativa San Antonio (Buenaventura), el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos; es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio.

9) Realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control al Contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con la construcción de la cubierta de las graderías del último nivel del Bloque CIRE y la Cancha Deportiva Exterior N° 2 en la I.E. San Antonio (Buenaventura).

10) Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.

11) Realizar los ensayos técnicos de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento.

12) Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma.

13) Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano correspondiente al mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.

14) Garantizar y vigilar que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.

15) Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías de la Contrato de obra, objeto de interventoría.

17) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio o la Supervisión.

18) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.

19) Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.

20) Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.

21) Llevar actas de comité, de las reuniones con el Contratista de obra, ENTerritorio y el cliente tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.

22) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.

23) Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.

24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.

25) Presentar informes semanales que se encuentran estipulados en el manual de interventoría y en los formatos establecidos para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.

26) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.

27) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

28) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.

29) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.

30) Entregar cronograma de actividades, informes semanales y mensuales acorde al Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente.

31) Elaborar un informe final de Interventoría, el cual se entregará a la terminación del contrato de interventoría.

32) Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

33) Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.

34) Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

35) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

3.5.3. POR PARTE DE ENTerritorio

1) Exigir a EL **INTERVENTOR** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar a EL **INTERVENTOR** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que el **INTERVENTOR** requiera para la ejecución del contrato.
4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El INTERVENTOR debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación del cumplimiento por parte del contratista de obra, de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24., específicamente en lo relacionado con la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

3.7. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.7.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

3.7.2. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN

Para el contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará el acta de inicio y liquidación para el contrato de la siguiente manera:

- **Acta de inicio del contrato**: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

- **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la **INTERVENTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del ***recurso humano necesario*** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos.
4. Honorarios.

Siguiendo esta metodología, se ha estimado los siguientes valores:

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICA-CIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 4.701.755,00	30%	201%	$ 2.835.158,27	3	$ 8.505.474,81
Residente de Interventoría	1	$ 3.556.153,00	100%	201%	$ 7.147.867,53	3	$ 21.443.602,59
Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 3.556.153,00	20%	201%	$ 1.429.573,51	3	$ 4.288.720,53
Especialista Hidráulico	1	$ 5.271.575,00	5%	201%	$ 529.793,29	3	$ 1.589.379,87
Especialista en Geotecnia	1	$ 5.271.575,00	5%	201%	$ 529.793,29	3	$ 1.589.379,87
Especialista Estructural	1	$ 5.271.575,00	20%	201%	$ 2.119.173,15	3	$ 6.357.519,45
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 43.774.077,12**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICA-CIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	**1**	$ 1.670.673,00	100%	201%	$ 3.358.052,73	3	$ 10.074.158,19
Inspector SST	**1**	$ 1.670.673,00	100%	201%	$ 3.358.052,73	3	$ 10.074.158,19

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICA-CIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Topógrafo	1	$ 1.933.210,00	10%	201%	$ 388.575,21	3	$ 1.165.725,63
Cadenero 1	1	$ 1.423.058,00	10%	201%	$ 286.034,66	3	$ 858.103,98
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 22.172.145,99**
COSTOS INDIRECTOS							
COSTOS INDIREC-TOS	**UNIDAD**		**CANTIDAD**		**Vr. Unitario**		**TOTAL PARCIAL**
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)*							**$ 9.053.021,91**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 74.999.245,02**
IVA 19%							**$ 14.249.856,55**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							**$ 89.249.101,57**

***** Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en la tabla del numeral 4.1 del presente documento, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría, es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 89.249.101,57) M/CTE,** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**	
VALOR DE LA INTERVENTORÍA SIN IVA	201%	$	74.999.245,02
IVA (19%)		$	14.249.856,55
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$**	**89.249.101,57**

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

4.2.1. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el esquema de garantías y seguros (Anexo 4) adjunto al presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata el literal k) del Artículo 8 "**CONTRATACIÓN DIRECTA"** del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, que señala: *"(…) k) Cuando la contratación, cualquiera sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV (...)".*

5.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir será el previsto en el parágrafo primero del Artículo 8. **CONTRATACIÓN DIRECTA**, del Manual de Contratación de ***ENTerritorio***, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos**:**

Criterios de Verificación	Calificación
Jurídicos	**Cumple / No Cumple**
Financieros	
Técnicos	

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Contratistas e interventores**", luego seleccionar la opción "**Pagos y desembolsos**".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en la solicitud de oferta establecida por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003; Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades, con corte 31 de diciembre de 2019, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso según su código CIIU.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido es el anexo adjunto a este estudio previo, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 70% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC ≥ 1.3
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT ≤ 0.70

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI ≥ 1.3

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP = UO/P ≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	RA = UO/AT ≥ 0.02

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Experiencia Específica en la ejecución de contratos de **INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

- ✓ La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados.
- ✓ Mínimo uno de los contratos aportados deberá tener dentro de su alcance la **INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**.
- ✓ Los contratos aportados deben sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1.0) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

6.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la interventoría objeto del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

c. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

d. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

e. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

f. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

g. En los casos en que la interventoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal d) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.

h. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

7. OFERTA ECONÓMICA, FORMATO 07A Y FORMATO 11 (FACTOR MULTIPLICADOR)

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b. El VALOR TOTAL de la oferta resultante de la verificación aritmética de la OFERTA ECONÓMICA y el FORMATO 07A, no deben presentar diferencias.
c. El VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE.
d. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.
e. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, que el valor de la interventoría incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor total incluido IVA indicado en el numeral **4.2. - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento y que tampoco podrá ser cero (0).
f. Diligenciar con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

7.1. FORMATO 07 A.

Hará parte de la oferta económica y deberá presentarse EN LA PLATAFORMA SECOP II, COMO ANEXO con los documentos, el FORMATO 07A, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato:

a- Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría.
b- Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría.
c- Costos indirectos.
d- Factor multiplicador.
e- IVA.
f- **VALOR TOTAL**

Adicionalmente, deberá considerar los siguientes aspectos:

- ✓ La totalidad del personal requerido para la ejecución de la Interventoría, de conformidad con el **numeral 2.3.** del presente documento.
- ✓ Debe elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo 8 (Metodología del factor multiplicador)
- ✓ Un factor multiplicador que no podrá ser inferior al 90% del factor multiplicador indicado en el **numeral 4.1** de este documento, y tampoco mayor al 110% de dicho valor.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- ✓ El plazo de ejecución será señalado en el **numeral 3.2**.
- ✓ La forma y el sistema de pago serán los señalados en el presente documento.
- ✓ Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ La información contenida en la descripción general del presente documento.
- ✓ Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado, señalado en el **numeral 4.2.**
- ✓ Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 11** en el momento que el comité evaluador así lo requiera.
- ✓ La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto al documento de solicitud de oferta.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el numeral 4.1. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en las tablas del numeral 4.1. de este documento.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en las tablas del numeral 4.1 del presente documento, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

7.2. FACTOR MULTIPLICADOR - FORMATO 11

Hará parte de la oferta económica y deberá presentarse EN LA PLATAFORMA SECOP II, COMO ANEXO con los documentos, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 11:

- ✓ La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **ANEXO 8** adjunto al documento de solicitud de oferta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en porcentaje.
- ✓ La información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.
- ✓ Para el cálculo del Factor Multiplicador, los resultados se redondearán hasta dos decimales.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en el proyecto a contratar (Ver anexo).

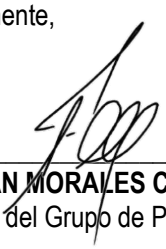
9. GARANTÍAS.

Ver Anexo “Esquemas de Garantías y Seguros”

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

- ✓ Anexo 1 Estudio del Sector
- ✓ Anexo 2 Estudio de Riesgos del Sector
- ✓ Anexo 3 Análisis de Riesgos
- ✓ Anexo 4 Esquemas de Garantías y seguros
- ✓ Anexo 5 Glosario

Atentamente,



FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabián Araújo Ramírez- Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Anabela Fernández Osorio - Profesional Jurídico del Grupo de Planeación Contractual